

# BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ORDINARIA EL DIA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2.019.

# **SEÑORES ASISTENTES**

#### ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Mª Rodríguez Fernández

# SRES. CONCEJALES

D. Antonio Muñoz García D<sup>a</sup> Enriqueta Sarabia Parras

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Felicidad Majúa Velázquez

En la villa de La Puebla de los Infantes, siendo las doce horas del día 19 de septiembre de 2.019, se reúne en sesión ordinaria, previa convocatoria al efecto, la Junta de Gobierno Local, presidida por el Sr. Alcalde, con la asistencia que se reseña al margen y asistidos por mí como Secretaria.

No asiste la concejal D<sup>a</sup> Montserrat Cabanillas Martínez, excusada por motivos personales.

Comprobada la existencia de quórum suficiente comienzan a tratarse los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DIA**:

# <u>PUNTO PRIMERO.- APROBACION SI PROCEDE DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.</u>

No existiendo objeción alguna al borrador del acta de la sesión anterior, es aprobado por unanimidad de los asistentes.

# **PUNTO SEGUNDO.- FACTURAS.**

Vista la propuesta de aprobación de gastos y la conformidad de los concejales de cada una de las áreas, así como los informes de fiscalización de la Intervención, considerando, a la vista de los reparos formulados por Intervención:



- Que la existencia de deficiencias de tramitación del expediente, lo son como consecuencia de la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos.
- Que parte de las facturas que se presentan están afectadas por dichos reparos, ya que corresponden a contratos que se han adjudicado de forma directa, tramitándose como un contrato menor conforme a la anterior Ley de Contratos del Sector Público, pero que, conforme a la ley actual, superan los límites económicos y/o temporales para su consideración como contrato menor.
- Que, de mantener la suspensión en la tramitación del mismo, se provocaría un perjuicio injusto para los contratistas, así como la paralización de todos los servicios a prestar por el Ayuntamiento.

En base a las consideraciones expuestas, en virtud de la delegación de competencias conferida por la Resolución de la Alcaldía 136/19 de 18 de Junio, la Junta de Gobierno Local, acuerda, por unanimidad de los asistentes entre los que se incluye el Sr. Alcalde:

<u>Primero:</u> Levantar el reparo formulado por Intervención y continuar la tramitación del expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, sin perjuicio de las correcciones que corresponda adoptar, para licitar y adjudicar conforme a la nueva Ley de Contratos del Sector Público, todos aquellos contratos que así lo requieren, a la mayor brevedad posible.

<u>Segundo</u>: Aprobar los gastos que comportan la relación de facturas que a continuación se relacionan, disponiendo su pago conforme a las disponibilidades de la tesorería municipal.

PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
PUERTA GRANDE GRANADA 2012, S.L.U	ORGANIZACIÓN FESTEJO TAURINO 2019	4.235,00
VANAUTO AUTOMOCION, S.L.	SUMINISTRO VEHÍCULO PROTECCION CIVIL	27.707,70
ILUMI LEDS NEX, S.L.	SUMINISTRO ILUMINACION FERIA 2019	7.865,00
PODYPAL, S.L.	ALQUILER AIRE ACONDIC. CASETA MUNICIP.	1.210,00
RIEGOS CELTI, S.L.	SUMINISTRO MATERIAL FONTANERIA	573,49



# LA PUEBLA DE LOS INFANTES

(SEVILLA)

FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.770,23
FORTALEZA Y ESCRIBANO, S.C.	SERVICIO DE MAQUINARIA (CAMINOS)	1.262,63

# **PUNTO TERCERO.- ESCRITOS.-**

•	: Atendida su solicitud de cambio de
	titularidad, a su nombre, en los padrones municipales de las Tasas por suministro
	de agua potable, depuración y por entrada y salida de vehículos a través de las
	aceras, correspondientes al inmueble sito en este término, de este término
	municipal, que constan a nombre de su difunta madre,
	, por adjudicación de herencia, la Junta de Gobierno Local, vista la
	documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle
	el cambio de titularidad solicitado. Asimismo, atendida su solicitud de
	sustitución de la placa de vado permanente, con nº de concesión
	correspondiente a su inmueble sito en , de esta localidad, por
	deterioro de la misma, la Junta de Gobierno Local, visto el informe emitido por
	la Policía Local, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle lo
	solicitado, debiendo abonar el importe de la nueva placa.
•	: Atendida su solicitud de cambio de
	titularidad, a su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por prestación del
	servicio de recogida de basuras, correspondiente al inmueble sito en
	, de este término municipal, que consta a nombre de
	, por adquisición del mismo, la Junta de Gobierno Local, vista
	la documentación presentada, acuerda, por unanimidad de los presentes,
	concederle el cambio de titularidad solicitado.
•	: Atendida su solicitud de cambio de titularidad, a
	su nombre, en el padrón municipal de la Tasa por entrada y salida de vehículos a
	través de las aceras, correspondiente al inmueble sito en
	de este término municipal, y nº de concesión que figura a nombre de su
	difunta madre, la Junta de Gobierno Local, visto el
	informe emitido al efecto, acuerda, por unanimidad de los presentes, concederle
	el cambio de titularidad solicitado.
•	: Atendida su solicitud de rebaja del importe de la Tasa
	por abastecimiento de agua potable, correspondiente al periodo 3/2019, del



inmueble sito en de la Tasa por abastecimiento de agua, en el periodo solicitado, por avería no detectada.

### PUNTO CUARTO.- AUTORIZACIONES Y LICENCIAS.-

# 1.- <u>LICENCIAS DE OBRAS.</u>

### a) Obras mayores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que, en cada caso, se generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras. Así mismo, se pone en conocimiento de los solicitantes que deberán comunicar al Ayuntamiento el fin de las obras:

- Expediente promovido por provincia de vivienda unifamiliar, entre medianeras, ubicada en provincia de este término municipal, según proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento del interesado que deberá solicitarse el alta del inmueble en la Dirección General de Catastro.
- Expediente promovido por de nave aislada de aperos de labranza y nave para almacenaje de uso agrícola al servicio de la finca, ubicada en el polígono , parcela , de este término municipal, según proyecto técnico redactado por D. Alfonso Luis Ortega Sánchez. Se pone en conocimiento del interesado que se trata de una licencia con eficacia diferida, siéndole de aplicación el art. 2.62 del PGOU, por lo que se le recuerda que el plazo de validez de dicha licencia es de seis (6) meses, caducando, a todos los efectos, si en dicho plazo no solicita en debida forma el



permiso de inicio de obras, con la constitución de la Dirección facultativa de obra, Coordinación de Seguridad y Salud, la designación de la empresa constructora, el acta de inicio y el acta de aprobación del Plan de Seguridad. Sin la presentación, por escrito, de estos requisitos, la obra no podrá ser iniciada.

#### b) Obras menores:

Vistos los expedientes de concesión de licencias de obras tramitados conforme a las normas procedimentales de aplicación, en los que obran los documentos técnicos y jurídicos exigibles, y los informes preceptivos, la Junta de Gobierno Local acuerda, por unanimidad, **CONCEDER** las licencias que a continuación se relacionan y que se concederán salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, girándose las liquidaciones de tasas e impuestos (ICO) que generen, las cuales una vez firmes se harán efectivas por los solicitantes antes del inicio de las obras:

• Expediente promovido por placas solares fotovoltaicas (8 m2) en el inmueble sito en placas solares fotovoltaicas (8 m2) en el inmueble sito en placas de ocupación y división horizontal. Se pone en conocimiento del interesado que la implantación de estas placas deberá hacerse en el mismo plano del faldón actual de la cubierta de teja, sin que sobresalga el canto de dichos paneles del plano del citado faldón.

# 2.- LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION O UTILIZACION.

•				:	Aten	dida su so	licitud de lic	encia	i de c	ocupaciói	n para
	la	primera	utilización	de	una	vivienda	unifamiliar	de	una	planta,	entre
	me	edianeras,	ubicada en			, esqu	uina con	,	de e	sta locali	dad,

Emitido informe favorable por el Arquitecto Municipal, en el que se hace constar que la edificación se encuentra totalmente terminada y puede ser usada como tal,

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1.10 RDU, atendiendo a lo dispuesto en el art. 2.68 del Plan General de Ordenación Urbanística vigente, aprobado el 25 de julio de 2003, y a la vista de



la documentación obrante en el expediente, acuerda por unanimidad de los presentes:

- Conceder licencia de primera utilización a la vivienda de una planta, entre medianeras, con fachada a esta localidad, en cuanto a la competencia municipal, sin perjuicio de la que corresponda a otros organismos.
- Se le comunica al interesado que, al carecer la edificación de la preceptiva arqueta sifónica registrable, todos los gastos que pudiera ocasionar su revisión, por cualquier causa, serán a cargo del solicitante o del propietario/a, así como la reposición a su estado original de todo lo alterado, lo cual deberá ser reflejado en el Registro de la Propiedad de Lora del Río.
- Se requiere al solicitante para que presente la solicitud de alta de la referida vivienda en la Dirección General de Catastro.

PUNTO QUINTO.- MODIFICACION DEL CONTRATO SUSCRITO PARA LA EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO DE BAR EN EL HOGAR DEL PENSIONISTA, POR FALLECIMIENTO DE LA ADJUDICATARIA DEL MISMO.

El Sr. Presidente expone que, con fecha 21 de marzo de 2016, se suscribió el contrato de gestión de servicio de Bar en el Hogar del Pensionista de esta localidad con por un periodo de dos años, contados desde la firma del mismo, prorrogables por períodos anuales hasta un máximo de cuatro años. Habida cuenta del fallecimiento de la contratista, se ha solicitado la continuidad del servicio por parte de su madre y heredera de primer grado, con el fin de proseguir con su ejecución hasta la fecha de vencimiento del acuerdo.

Vista la solicitud presentada y la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en el art. 212.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:



PRIMERO. Autorizar, tras el fallecimiento de la adjudicataria de la concesión, la continuidad del contrato de gestión de servicio de Bar en el Hogar del Pensionista de esta localidad, reconociendo como nueva titular del mismo a (sucesora legítima de la contratista original), permaneciendo invariables los acuerdos y documentos suscritos inicialmente en todas sus condiciones: económicas, plazos, calidad, etc.

**SEGUNDO**. Indicar a la nueva titular del contrato que quedará subrogada en todos los derechos y obligaciones que correspondían a la adjudicataria inicial, debiendo mantenerse en las mismas condiciones de capacidad y solvencia; en otro caso, el Ayuntamiento podrá optar por la resolución del contrato.

**TERCERO.** Notificar el presente acuerdo a la interesada, para su conocimiento y efectos.

Antes de pasar al punto de ruegos y preguntas, el Sr. Presidente presenta, por vía de urgencia, las siguientes propuestas de acuerdo:

# 1.- <u>Propuesta de modificación de las Bases de la Bolsa de Trabajo del Ayuntamiento.</u>

Considerando las necesidades laborales existentes en la localidad, el Sr. Presidente propone a la Junta de Gobierno Local la modificación de las bases reguladoras de la Bolsa de trabajo del Ayuntamiento, introduciendo en ellas los cambios que figuran en el texto transcrito a continuación.

Los miembros de la Junta de Gobierno Local aprueban la urgencia por unanimidad.

El Sr. Presidente expone el contenido de las nuevas bases, que será el siguiente:

# "BOLSA DE TRABAJO DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

#### 1.- NORMAS GENERALES

1.- Objeto de la convocatoria.



El objeto de la presente convocatoria es completar la bolsa de trabajo existente, al objeto de poder cubrir necesidades temporales puntuales que surjan en el Ayuntamiento por motivos de sustitución, enfermedad del titular, programas especiales de refuerzo, etc..

El Ayuntamiento, ante futuras necesidades no contempladas en la presente convocatoria, podrá abrir otras bolsas de trabajo adicionales o realizar otros procesos de selección.

Quedan excluidos de esta bolsa los puestos de trabajo de: Auxiliar Administrativo, Auxiliar de Biblioteca y Auxiliar de Ayuda a Domicilio que se regirán por unas bases distintas.

#### 2.- DURACIÓN Y PLAZOS.

La Bolsa de trabajo será cerrada durante un año desde su apertura.

La duración máxima de las contrataciones será de seis meses (según el motivo de la misma).

#### 3.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las instancias para presentarse a esta bolsa, se dirigirán al Sr. Alcalde — Presidente y se presentarán según el impreso normalizado, que se facilitará en las dependencias municipales (Ayuntamiento y almacén del PFOEA), durante los días comprendidos entre el 23 de Septiembre al 11 de Octubre 2019, ambos inclusive, en horario de 9 a 13 horas.

Las presentes bases de la convocatoria se podrán consultar asimismo en el Almacén Municipal o en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento. Las solicitudes se deberán entregar en el Almacén Municipal del P.F.O.E.A., en horario de 9:00 a 13:00 horas.

#### 4.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES

- Finalizado el plazo de presentación de las solicitudes, y una vez valoradas éstas, se publicará una lista provisional de la bolsa, concediéndose un plazo de tres días hábiles para presentar reclamaciones. Pasado el plazo para reclamar, se publicará la lista definitiva en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.
- Transcurrido un año, se abrirá un plazo para nuevas inscripciones que pasarán a ocupar los puestos siguientes al último de la lista definitiva de las personas aún no contratadas.
- Las actualizaciones de datos en la bolsa de trabajo producirán los efectos una vez que se agote la lista de solicitudes.

### 5.- NORMAS BÁSICAS DE FUNCIONAMIENTO

a) La «Bolsa» se formará ordenada o clasificada por la puntuación, de mayor a menor, obtenida por los nuevos participantes, posesionándose éstos, detrás de las personas que ya estuvieran inscritas en cada puesto de trabajo en años anteriores.



#### **AYUNTAMIENTO**

DE

### LA PUEBLA DE LOS INFANTES

(SEVILLA)

- b) Como consecuencia de la necesidad y/o urgencia para la que se forma esta «Bolsa», los llamamientos para la contratación, por el orden que corresponda, se realizarán por medio de llamada telefónica o mediante correo electrónico. La contestación no deberá demorarse más de veinticuatro horas.
- c) Las personas inscritas, en función del número de orden, tienen la obligación de aceptar la oferta del puesto, de lo contrario, tendrán que presentar renuncia, finalizando su inscripción en la «Bolsa».

Quedan exceptuados de presentar renuncia y conservarán el puesto en su orden las personas que acrediten documentalmente alguna de las siguientes situaciones:

- Baja por incapacidad transitoria.
- Baja maternal.
- Encontrarse trabajando en ese momento.
- Hospitalización o enfermedad grave de un familiar de primer grado de consanguinidad.
- d) Con carácter general, las contrataciones temporales se ofertarán al primero de la lista. Posteriores contrataciones se irán ofertando a los siguientes candidatos por orden de lista.
- e) En caso de no cumplir con las obligaciones encomendadas, previo informe del jefe de servicio, se producirá la resolución del contrato y la exclusión de la bolsa de trabajo.
- f) Por el personal administrativo encargado de la gestión de la bolsa de trabajo se dejará constancia escrita de cualquier incidencia que se produzca respecto a la no disponibilidad o renuncia ante la incorporación al puesto de trabajo de aquellos aspirantes que resulten seleccionados.
  - g) Sólo se podrá optar a inscribirse en dos puestos de trabajo de entre los que se exponen a continuación.

#### 6.- BOLSAS SEGÚN GRUPO Y PUESTO DE TRABAJO.

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
	Arquitecto/a	Ldo. Arquitectura Técnica o equivalente
GRUPO I	Psicólogo	Ldo. Psicología o equivalente
(Licenciados /as)	Abogado/a	Ldo. Derecho o equivalente
	Periodista	Periodismo o equivalente
	Médico/a	Medicina o equivalente

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
	Educador/a Social	Diplomado/a Magisterio Educación Social o equivalente
GRUPO II	Trabajador/a Social	Diplomado/a Social o equivalente
(Diplomados/as )	Graduado/a Social	Diplomado/a Graduado Social o equivalente
	Arquitecto/a Técnico/a	Arquitectura Técnica o equivalente
	Maestro/a	Magisterio (Especialidad Educación Infantil) o equivalente
	Enfermero/a	Diplomado/a Enfermería o equivalente



# DE

LA PUEBLA DE LOS INFANTES (SEVILLA)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
	Técnico Administrativo/a	FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Rama Administrativa) o equivalente
	Oficial Electricidad	FPII o Ciclo Formativo Grado Superior ( Rama Electricidad) o equivalente
	Capataz de Obras	FPII o Ciclo Superior Formativo Grado Superior (Construcción) o equivalente
	Técnico de Mantenimiento	BUP, Bachillerato, FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Mantenimiento de Equipos Industriales o similar) o equivalente
GRUPO III (Ciclos Grado Superior, FP II, o	Monitor sociocultural	BUP, Bachillerato, FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Monitor sociocultural o similar) o equivalente
similar)	Informático	FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Informática) o equivalente
	Técnico/a Jardín de Infancia	FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Jardín de Infancia) o equivalente
	Fontanero/a	FPII o Ciclo Formativo Grado Superior (Fontanería o similar)
	Auxiliar de Congresos	BUP, Bachillerato, FPII O Ciclo Formativo Grado Superior (Turismo)

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACION EXIGIDA
	Auxiliar Electricista	FPI, Ciclo Formativo Grado Medio (Rama
		electricidad) o 6 meses de experiencia en dicha
		categoría
	Oficial 1ª Albañilería	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o
		6 meses de experiencia en dicha categoría
	Oficial 2ª Albañilería	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Construcción) o
GRUPO IV		6 meses de experiencia en dicha categoría.
(Ciclos Grado	Auxiliar Mantenimiento	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
Medio, FPI, o		Medio (Mantenimiento de Equipos Industriales o
similar)		similar)
	Monitor Sociocultural	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
		Medio (Monitor Sociocultural o similar(
	Informático	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Informática)
	Auxiliar Fontanero/a	FPI o Ciclo Formativo Grado Medio (Fontanería o
		similar) o 6 meses de experiencia en dicha categoría
	Jardinero/a	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
		Medio (Rama Jardinería) o 6 meses de experiencia en
		dicha categoría



# DE LA PUEBLA DE LOS INFANTES

(SEVILLA)

Azafata/o		EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
		Medio (Turismo)
Socorrista	acuático	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
		Medio, más Título Oficial
Monitor de	Natación	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
		Medio, más Título Oficial
Monitor/a	Deportivo/a	EGB, Graduado ESO, FPI o Ciclo Formativo Grado
	-	Medio (Actividades Físico- Deportivas).

	PUESTO DE TRABAJO	TITULACIÓN EXIGIDA
	Pintor/a	No se necesita Titulación
	Sepulturero/a	No se necesita Titulación
	Barrendero/a	No se necesita Titulación
	Peón de Obra	No se necesita Titulación
GRUPO V	Peón Instalador	No se necesita Titulación
(No se necesita Titulación)	Peón Jardinero	No se necesita Titulación
	Conductor/a Camión Basura	Carnet B o C1
	Ordenanza /Portero/a (Reservado	No se necesita Titulación.
	a personas con discapacidad)	
	Basurero/a	No se necesita Titulación

#### 7.- VALORACIÓN

La valoración de los méritos alegados y acreditados se realizará de acuerdo con el presente baremo

#### a) Experiencia Profesional:

- a) En puestos de la misma categoría profesional a que se aspira adquirida en puestos de la Administración Pública, 1 punto por mes completo.
- b) En puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto a que se aspira, adquirida en puestos de la Administración Pública, 0.50 puntos por mes completo.
- c) En puestos de la misma categoría profesional pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspira adquirida en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación, ONG, etc..) 0.70 puntos por mes completo.
- d) Y en puestos de otras categorías pero relacionado con el puesto de trabajo a que se aspita en puestos no contemplados en los apartados anteriores (empresa privada, fundación, ONG, etc.) 0.35 puntos por mes completo.

#### b) Titulación:

Por cada Titulación académica oficial adicional a la exigida y de rango igual o superior a la misma, siempre que esté directamente relacionada con las funciones de la categoría a que se aspira, 1 punto.

#### c) Cursos, Seminarios o Jornadas:



Los Cursos deben de estar homologados o impartidos por entidades, instituciones o centros pertenecientes a las Administraciones Públicas.

- a. Cursos de menos de 10 horas o que no especifiquen su duración: 0,05 puntos.
- b. De 10 hasta 50 horas: 0.20 puntos.
- c. De 51 hasta 100 horas: 0.40 puntos.
- d. De 101 hasta 150 horas: 0.60 puntos.
- e. De 151 hasta 250 horas: 0.80 puntos.
- f. De 250 en adelante: 1 punto.
- En cualquier caso, se garantizará que un mínimo de un 5% de las vacantes estén reservadas para discapacitados/as.
- En caso de igualdad de méritos se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, en el orden especificado:
- e) Mujeres víctimas de violencia de género.
- f) Titulares de familias monoparentales.
- g) Mayor carga familiar.
- h) Jóvenes que accedan al primer empleo.
- i) Desempleados/as mayores de 45 años.
- j) Mujer.
- k) Antigüedad como demandante de empleo.
- l) Orden de solicitud."

Sometida la propuesta a votación, la Junta de Gobierno Local aprueba, por unanimidad de los presentes, la modificación de las bases de la bolsa de trabajo del Ayuntamiento, en los términos expresados anteriormente.

# 2.- <u>Propuesta de inicio de expediente de resolución, por mutuo acuerdo, del contrato de saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera.</u>

Considerando la imposibilidad material de continuar ejecutando la extracción del corcho en el plazo inicial, debido a las circunstancias climatológicas desfavorables y con el fin de evitar daños en el arbolado, y atendiendo al vencimiento de la autorización concedida por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, el pasado 15 de septiembre, el Sr. Presidente propone, por vía de urgencia, el inicio de expediente de resolución del contrato suscrito para la



saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera, de este término municipal, de mutuo acuerdo entre las partes.

Los miembros de la Junta de Gobierno aprueban la urgencia, por unanimidad de los presentes.

A la vista del contrato suscrito, con fecha 20 de junio de 2019, por este Ayuntamiento con la empresa Corchos Amaro Arias, S.L., cuyo objeto era la saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera, de este término municipal (cedida a esta entidad local por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), de conformidad con la autorización otorgada a este Ayuntamiento por la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía, la cual tenía previsto un plazo de duración máxima hasta el día 31 de agosto de 2019.

Atendiendo al hecho de que se hizo necesaria la solicitud de un nuevo permiso, justificada por la imposibilidad material de continuar ejecutando la extracción del corcho en el plazo inicial, debido a las circunstancias climatológicas adversas (altas temperaturas) y con el fin de evitar daños en el arbolado, el cual fue otorgado mediante Resolución de la citada Delegación Territorial, de fecha 30 de julio de 2019, con duración hasta el 15 de septiembre de 2019.

Considerando que, tras el vencimiento del segundo plazo concedido, se han mantenido las mismas circunstancias que originaron la suspensión de los trabajos que se encontraban pendientes (que suponían alrededor de un 30 % del total del contrato), sin que exista posibilidad de otorgamiento de nueva autorización por parte de la Comunidad Autónoma, y vista la conformidad de ambas partes para la resolución de este contrato,

Examinada la documentación que la acompaña y los informes emitidos al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 190, 191, 211, 212, 213 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

<u>Primero</u>.- Incoar el procedimiento para acordar, si procede, la resolución del contrato de saca y aprovechamiento de corcho en árbol, en la Finca El Tejero-La Vera, de este término municipal (cedida a esta entidad local por la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir), de mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y la empresa Corchos Amaro Arias, S.L.



<u>Segundo</u>.- Dar audiencia al contratista por plazo de diez días naturales, a fin de que pueda presentar las alegaciones que considere oportunas, las cuales deberán ser objeto de informe y posterior resolución.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

# **PUNTO SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

Los miembros de la Junta de Gobierno Local no presentan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las trece horas y cincuenta minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria, CERTIFICO, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

V° B° EL ALCALDE

Fdo. José Mª Rodríguez Fernández